



TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS EN ARGENTINA:

conceptos y
herramientas
para la prevención,
detección y asistencia
a las víctimas

6

Herramientas de
detección y prevención
en el ámbito educativo



ISBN 978-987-4015-04-4 (Obra completa)

ISBN 978-987-4015-10-5 (Volumen 6)

Jefatura de Gabinete de Ministros

Trata y explotación de personas en Argentina :
conceptos y herramientas para la prevención,
detección y asistencia a las víctimas :
herramientas de detección y prevención en el
ámbito educativo, - 1a ed . - Ciudad Autónoma
de Buenos Aires : Jefatura de Gabinete de
Ministros. Comité Ejecutivo para la Lucha contra
la Trata y la Explotación de Personas, 2019.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-4015-10-5

1. Trata de Personas. 2. Explotación Laboral.
3. Explotación Sexual. I. Título

CDD 364.153



TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS EN ARGENTINA:

conceptos y herramientas
para la prevención,
detección y asistencia
a las víctimas

Comité Ejecutivo para la Lucha contra
la Trata y Explotación de Personas y para
la Protección y Asistencia a las Víctimas



**Presidencia
de la Nación**

**TRATA Y EXPLOTACIÓN
DE PERSONAS
EN ARGENTINA:**

conceptos y herramientas
para la prevención,
detección y asistencia
a las víctimas

6

Herramientas
de detección y
prevención en el
ámbito educativo





ÍNDICE

Prólogo	11
Especificidades en NNyA	18
Hablar de trata y explotación en la escuela	20
Programa nacional de educación sexual integral	22
Vulneraciones vinculadas al uso de las TICs	24
Pornografía infantil	26
Grooming	27
Herramientas de detección	29
Indicadores a tener en cuenta	33
¿Qué hacer ante una presunción de trata y/o explotación?	35
¿Cómo denunciar?	36
Propuesta para trabajo práctico	39
Glosario	43
Referencias bibliográficas	44



AUTORIDADES

Presidente de la Nación

Mauricio Macri

Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación

Marcos Peña

Ministerio de Seguridad de la Nación

Patricia Bullrich

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

Germán Garavano

Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación

Carolina Stanley

Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación

Dante Sica

Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación
de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas

Coordinación de Políticas de Género y No Discriminación
del Ministerio de Seguridad de la Nación

Carolina Barone

Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos de la Nación

María Fernanda Rodríguez

Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral
de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación

Arnoldo Ariel Scherrer

Secretaría de Promoción, Protección y Cambio Tecnológico
del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación

Graciela Beatriz Guzmán

Dirección de Apoyo al Comité Ejecutivo para la Lucha
contra la Trata y Explotación de Personas y para la
Protección y Asistencia a las Víctimas

Ana Isabel Copes

> ELABORACIÓN
DE LA PUBLICACIÓN

**Dirección de Apoyo al Comité
Ejecutivo para la Lucha contra la Trata
y Explotación de Personas y para la
Protección y Asistencia a las Víctimas,
Jefatura de Gabinete de Ministros**

Andrea Pereyra Barreyro
Noelia Voratovich
Belén Zabala

Edición y corrección

Fermín Romano
Cecilia Surigaray

Ministerio de Seguridad

María Esther Isoardi

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Adriana Mónica Cires
Laura Sola

Ministerio de Salud y Desarrollo Social

María Marta Castañares

Ministerio de Producción y Trabajo

María Laura Ferrante

Organismos y programas colaboradores

Procuraduría de Trata y Explotación de
Personas (PROTEX); Administración
Federal de Ingresos Públicos (AFIP);
Fiscalía en lo Penal Contravencional y
de Faltas N° 12, especializada en Delitos
Informáticos; Programa Nacional de
Educación Sexual Integral (ESI), del
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología.



Este material fue elaborado por el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, con el objetivo de ser empleado como insumo de acciones de capacitación, información y sensibilización promovidas por los organismos del Estado nacional y provincial, la sociedad civil y demás actores interesados en las problemáticas de trata y explotación de personas. La redacción de esta herramienta fue realizada por los equipos técnicos que integran cada uno de los organismos que conforman el Comité Ejecutivo, de manera que cuenta con las experiencias territoriales y profesionales de cada una de las personas que integran el equipo técnico interinstitucional. Contiene ocho módulos que pretenden sintetizar las principales herramientas conceptuales, normativas e institucionales.

En el primero de ellos, se trabaja en las definiciones, la normativa nacional e internacional, una breve descripción de las fases o etapas del delito de trata de personas y algunas características y modalidades que adquiere en nuestro país.

En el segundo, se aborda con mayor exhaustividad la trata con fines de explotación sexual y laboral, procurando describir los lugares, actores involucrados y modalidades para cada caso.

En el tercer módulo, se procura dar cuenta del circuito institucional que se despliega a partir de la detección

y/o identificación de los fenómenos hasta la asistencia a las víctimas, así como los principales programas y acciones de los ministerios que componen al Comité Ejecutivo.

En el cuarto módulo, se ofrecen herramientas de detección, con un listado de indicadores y recomendaciones posteriores a su identificación. Asimismo, se incluyen algunos lineamientos destinados a orientar acciones de prevención, destinadas especialmente a aquellos organismos que las lleven adelante (escuelas, ONGs, organismos provinciales o municipales, entre otros).

Las dos unidades siguientes están dirigidas a públicos y ámbitos específicos: el capítulo cinco apunta al ámbito de la salud, donde se propondrán herramientas básicas para un abordaje integral, entendiendo a los organismos de la salud como los espacios más propicios para poder identificar a posibles víctimas de trata y explotación. De igual manera, en el cuadernillo número seis se brindarán herramientas de prevención y detección orientadas al ámbito educativo.

En el capítulo siete, por su parte, se trabajará particularmente en la asistencia de las personas víctimas, especificando cuales son las acciones que cada organismo con competencia lleva adelante y, a su vez, aquellas nociones elementales a tener en cuenta para garantizar una protección integral.

Por último, el capítulo ocho tendrá como objetivo construir un diagnóstico cuantitativo de los fenómenos de trata y explotación de personas en Argentina, en el que se ofrecerán datos actualizados con aportes de los organismos que conforman el Comité Ejecutivo.

En algunos de las publicaciones se incluirán propuestas de trabajo que podrán ser utilizadas como recursos pedagógicos en caso de querer realizar capacitaciones o talleres sobre los contenidos específicos que se abordan en cada publicación. Los mismos se elaboraron a modo de orientación, por lo que cada una/o podrá adaptarlos conforme a los objetivos propuestos y destinatarios/as a quienes se brinden las instancias de sensibilización.

Finalmente, debe mencionarse que este material utiliza un lenguaje no sexista, con el objetivo de fomentar y concientizar sobre la importancia de una comunicación más igualitaria. Se entiende como lenguaje no sexista a aquél que no oculta, subordina, ni excluye la diversidad sexual y de género, sino que la visibiliza. En ese sentido, se optó por no recurrir a expresiones de aparente carácter universal, que se sustentan en la ficción de un sujeto neutral. Estas posturas abonan a negar la existencia de las múltiples desigualdades y exclusiones que son fundantes de los modos de hacer, decir y ser.

En definitiva, nombrar no es sólo describir la realidad, sino también construirla y modificarla. Por ello, un discurso que toma acríticamente como norma a una parte de la sociedad (“lo masculino”), contribuye a que persista en el imaginario la percepción de otras identidades como subsidiarias y/o prescindibles. En este sentido, se considera que modificar los usos del lenguaje no sólo es ineludible, sino que implica un cambio cultural que nos convoca a la construcción de nuevos sistemas de valores y de formas de entender, de pensar y de representar el mundo.

-



En el presente módulo, se brindarán herramientas de prevención y detección orientadas al ámbito educativo. Las instituciones educativas se constituyen como espacios ideales para promover estrategias que tiendan a la protección de los derechos vulnerados de NNyA.

Para ello, resulta fundamental que quienes los integran se encuentren informadas/os sobre los fenómenos de trata y explotación, con el objetivo de trabajar herramientas de prevención y colaborar en la detección temprana.

PALABRAS CLAVES: niños, niñas y adolescentes – ámbito educativo – Ley 26.061
- Educación sexual integral – Ley 26.150
- TICS – grooming – explotación sexual comercial infantil – trabajo infantil.

MÓDULO 6

Herramientas de detección y prevención en el ámbito educativo

Como ya se dijo anteriormente, **poder identificar a las víctimas de trata y explotación** es lo que permite la intervención de los organismos estatales para su rescate y posterior asistencia y protección. En este sentido, la identificación temprana de situaciones de vulneración de derechos es, sin duda alguna, una responsabilidad que involucra a las escuelas (Ministerio de Educación, 2014).

En este sentido, asumiendo que el ámbito educativo tiene un rol innegable en la promoción de estrategias que tiendan a la protección de los derechos, **resulta indispensable que quienes integran estas instituciones se encuentren informadas/os en relación a estas problemáticas**, de manera que puedan reconocer señales de alerta (indicios o indicadores) y elaborar estrategias de intervención adecuadas. La Ley N° 26.150 le otorga a la escuela un rol privilegiado como ámbito promotor y protector de derechos, promoviendo espacios de intercambio y reflexión que permitan estos abordajes. Como ejemplo de ello, cabe mencionar los materiales realizados por el Programa de Educación Sexual Integral (ESI), en los que se abordan los contenidos vinculados a los derechos sexuales y sus formas de vulneración, como así también los vinculados a pautas de cuidado y autoprotección¹.

1 Estos recursos están disponibles en <https://www.argentina.gob.ar/educacion/esi>

Precisamente, la trata y explotación de personas constituyen fenómenos de gran complejidad y de una profunda vulneración de los derechos elementales, por lo que su abordaje integral depende de que la sociedad entera los visibilice y que reflexione sobre los factores subyacentes en los discursos y en las prácticas sociales que los sostienen y naturalizan. Sin dudas, [la escuela constituye un ámbito significativo en ese camino de desnaturalización y visibilización.](#)

Para ello, es fundamental contar con espacios donde las/os docentes, estudiantes y equipo de conducción, junto con toda la comunidad educativa, puedan compartir sus saberes y trabajar colectivamente en la construcción de estrategias para la intervención institucional. Esto constituye el primer paso para priorizar formas de intervención pedagógica que no se centren en presunciones jurídicas, sino que descansen en una articulación oportuna y responsable con todos los organismos estatales con competencia. El presente documento tiene el objetivo de brindar herramientas que permitan fortalecer el potencial preventivo y las capacidades de intervención de las personas que transitan en el ámbito educativo.

ESPECIFICIDADES EN NNYA

Niñas, niños y adolescentes pueden verse afectadas/os directa o indirectamente por los delitos de trata y explotación. En el primer caso, ellas/os mismas/os son sometidas/os a trata y/o explotación (cualquiera sea su modalidad). En el segundo caso, se ven afectadas/os de forma secundaria, por tener familiares que estén siendo explotados. Esto se debe a que, en muchas ocasiones, [el grupo familiar entero puede vivir en el mismo lugar de explotación.](#) En ambas situaciones, lo más probable es que se vean privados de los dere-

chos, como la escolaridad, el acceso a la salud o el juego. Atendiendo a esta situación especial de las/os NNA, la Ley N° 26.842 estableció como agravante de la pena que la víctima sea menor de 18 años (de 10 a 15 años de prisión).

En este sentido, por el rol que les compete en la detección, todas las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, deben procurar "(...) equilibrar el respeto por las diferencias y la igualdad de oportunidades, restituyendo derechos vulnerados y promoviendo el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes" (Programa Nacional de Educación Sexual Integral). Asimismo, de acuerdo a la legislación vigente, todo agente o funcionaria/o pública/o, tiene la responsabilidad profesional, ética y ciudadana, de actuar ante una situación de vulneración de derechos.

Ley 26.061 "Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes"

Artículo 30

Deber de comunicar: Los miembros de los establecimientos educativos y de salud, públicos o privados y todo agente o funcionario público que tuviere conocimiento de la vulneración de derechos de las niñas, niños o adolescentes, deberá comunicar dicha circunstancia ante la autoridad administrativa de protección de derechos en el ámbito local, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por dicha omisión.

La escuela, entonces, se consolida como uno de los ámbitos propicios para la detección temprana de problemáticas que vulneren los derechos en la infancia y adolescencia. No obstante, como se desarrollará a continuación, resulta fundamental destacar que la detección y el accionar posterior en lo que respecta a situaciones

en las que se vulneran los derechos de NNyA, no deben restringirse a una decisión personal que dependa de cada docente o trabajador/a del ámbito educativo. Por el contrario, es necesario que se construya de manera colectiva la responsabilidad y el compromiso institucional que promueva una respuesta conjunta entre entidades estatales y sociales.

HABLAR DE TRATA Y EXPLOTACIÓN EN LA ESCUELA

La trata y la explotación de personas constituyen una grave violación a los derechos humanos, que promueve un proceso de cosificación de las personas al negarles su autodeterminación y considerarlas una mercancía intercambiable para la generación de utilidades o ganancias.

La escuela se consolida como un órgano protector, el cual debe sumar a sus funciones de transmisión cultural y formación, la prevención de problemáticas que afectan a las infancias, de manera que pueda realizarse una detección oportuna y temprana y su posterior derivación para la intervención y asistencia de los organismos con competencia. En este sentido, el Estado, como principal garante, tiene la responsabilidad de crear el marco legislativo, definir las políticas a implementar y también proporcionar recursos de forma tal que se garantice el cumplimiento de esos derechos (ESI, 2012).

De esta manera, el ámbito educativo constituye uno de los escenarios fundamentales donde NNA pueden expresar su realidad y las vulneraciones a las que pueden estar siendo sometidas/os, por lo que resulta esencial generar condiciones para favorecer la escucha y el intercambio colectivo. Se considera necesario fomentar instancias de

participación activa en la escuela junto con estudiantes, familias y la comunidad, donde se pueda poner en discusión esta problemática, sensibilizando así a la sociedad y canalizando la acción hacia las vías institucionales que correspondan. Esto también permite una continuidad con los lineamientos establecidos a nivel federal y expresados en la “Guía Federal de orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar” (2014).

Para ello, en primer lugar, es necesario que las/os docentes y directivos cuenten con información específica sobre el tema para conocer sus consecuencias en el desarrollo de NNA, como así también la forma de intervenir en caso de presunción de una situación de trata y/o explotación. En este sentido, “las/os docentes ocupan un lugar privilegiado para ayudar a difundir las necesarias acciones de protección basados en el intercambio y diálogo cotidiano con estudiantes y el compromiso que asumen en su educación” (ESI, 2012).

Al contar con espacios que habiliten la expresión de estos temas, es posible construir y analizar todas las dimensiones implicadas en la trata y explotación de personas, logrando el desarrollo de un pensamiento crítico por parte de las/os estudiantes que interroguen los supuestos subyacentes en los discursos y prácticas sociales que aún lo sostienen. “En este sentido, por ejemplo, poder reflexionar sobre las formas de explotación sexual y la trata implica poner en entredicho también una cierta mirada sobre la sexualidad y el lugar de las mujeres, de los hombres, de sus cuerpos y de las relaciones de poder de género en nuestra sociedad”².

2 Ibidem.

PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

A partir de la sanción de la Ley Nacional N° 26.150, del año 2006 se crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI), en el que **se establece la responsabilidad del Estado en hacer cumplir el derecho de los NNyA** a recibirla desde los niveles de educación inicial hasta la formación docente en todas las jurisdicciones del país.

La aprobación de dicha ley “no constituyó un hecho aislado, sino que forma parte de un proceso integral de cambios sociales y culturales, reflejado en leyes, normas y compromisos internacionales, que Argentina posee y promueve en el campo de los derechos humanos” (Programa Nacional de Educación Sexual Integral). En función de ello, se establecen los lineamientos curriculares en la Resolución 45/08 del CFE, donde se establecen los contenidos curriculares para todos los niveles del sistema educativo, tanto de escuelas de gestión estatal, como privada y para todas las jurisdicciones de nuestro país

En este contexto, las instituciones educativas se consolidan como uno de los pilares protectores de la niñez, ya que forma y educa a las/os adolescentes acerca de sus derechos y de su posible vulneración. Para ello, la educación sexual integral trabaja aspectos que favorecen una conciencia del cuidado de sí mismas/os, a partir del conocimiento del propio cuerpo, el reconocimiento y expresión de las propias emociones y sentimientos, y la apropiación de prácticas de cuidado y autoprotección frente a distintas formas de maltrato y frente al abuso sexual, desde el nivel inicial hasta la formación docente.

De esta forma, para garantizar la protección integral de los derechos en las infancias, **desde el Programa de ESI se promueve la participación activa de las/os niñas/os**

y **adolescentes**, ofreciendo espacios de escucha colectiva que favorezcan el análisis de las dimensiones que se encuentran implicadas en la trata y explotación de personas, como así también el desarrollo de un pensamiento crítico.

Por otro lado, es necesario poner en discusión esta problemática, no solo con las/os estudiantes, sino con las familias y toda la comunidad, de manera que todas/os se impliquen y comprometan en actuar para la protección de los derechos.

Desde el Programa de ESI, se han elaborado cuadernillos informativos³, en los que se presentan algunas propuestas para trabajar los contenidos curriculares de cada nivel, destinadas a estudiantes, familias y educadoras/es. La problemática de trata y explotación constituye uno de los contenidos a desarrollar en nivel secundario, ya que resulta ser una de las etapas donde las/os estudiantes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad⁴.

3 Nos referimos a los ya mencionados “Educación Sexual Integral para la educación secundaria II, contenidos y propuestas para el aula” (2012) y “Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral” (2010).

4 En el Anexo de la Resolución 340/18 uno de los núcleos de aprendizaje prioritarios en el nivel secundario es “La vulneración de derechos sexuales: La discriminación, la violencia, el acoso, el abuso, el maltrato, la explotación sexual y trata”.

ALGUNOS RECURSOS PARA TRABAJAR EN EL AULA:

- » Campañas de difusión: <https://www.argentina.gob.ar/comitecontralatrata/materialdedifusion>
- » Educación sexual integral para la Educación secundaria II: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/esi_cuaderno_secundaria_ii.pdf
- » Revista Educación Sexual Integral Para charlar en familia: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/esi_revista_charlar_en_familia.pdf

VULNERACIONES VINCULADAS AL USO DE LAS TICS⁵

En los últimos años, las nuevas tecnologías se han transformado en una parte de nuestra vida cotidiana. Si bien en muchos aspectos implicaron un gran avance en términos de accesibilidad, de desarrollo económico, social y cultural, también presentan importantes desafíos que requieren de un abordaje interdisciplinario. En la actualidad todas las instituciones educativas cuentan con espacios de formación en TICS, por lo que resulta fundamental poder incluir en los contenidos a trabajar, los cuidados y riesgos a tener en cuenta a la hora de utilizar estas herramientas. ¿Qué información subir a la red? ¿Cómo con-

5 Esta sección se elaboró con los aportes del material teórico “Seguros en la red”, del Programa Fiscales en la escuela. Ministerio Público Fiscal de CABA, Oficina de Derechos Humanos.

figurar la privacidad de las redes sociales? ¿Qué riesgos hay que tener en cuenta?

Entre los usos diversos que ofrecen las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), la comunicación es, sin dudas, uno de las más importantes. Sin embargo, la intensidad de su utilización no implica necesariamente un conocimiento y una comprensión adecuadas de su complejidad y de los riesgos que éstas pueden ocasionar. Por esta razón es que consideramos fundamental que desde las escuelas se promuevan espacios de prevención donde se brinden herramientas y recomendaciones para un uso cuidado y responsable de estas herramientas. En especial, en lo que supone elementos de autoprotección en lo relativo a la publicación de datos personales.

En principio, debe señalarse que la principal forma de prevención es acompañar y crear espacios de diálogo donde las/os adultas/os, ya sea dentro de las familias o bien en las escuelas, habiliten intercambios sobre las precauciones y los cuidados necesarios. Es importante que las/os NNyA dialoguen y reflexionen continuamente sobre sus actitudes en la web, así como de las eventuales que éstas pueden tener dentro y fuera de esos espacios. Es importante que desde la escuela se tenga una mirada que permita la interacción y el desarrollo del pensamiento crítico y autónomo de NNyA, entendiéndolos como sujetos capaces de reconocer las situaciones de riesgo, de diferenciar información y desarrollar acciones que refuercen el uso seguro de las TICs.

Ahora bien, [¿qué relación puede existir entre el uso de las redes y la tecnología, y la trata y explotación de personas?](#) Como trabajamos en unidades anteriores⁶, en nuestro país,

6 Ver Módulo 1 “¿Qué son la trata y la explotación de personas?”.

el mecanismo de captación más extendido es el engaño. Para dar inicio a la explotación se suelen realizar ofertas laborales que son engañosas en cuanto a la naturaleza o a las condiciones de la actividad que se ofrece. Si bien actualmente esa captación se produce en gran medida de modo personal o “cara a cara”, existen otras modalidades posibles, como la publicación de afiches en la vía pública o en medios gráficos, o la utilización de redes sociales, para la promoción de esas ofertas laborales engañosas. De esta forma, uno de los riesgos implicados en el uso de internet es desconocer la verdadera identidad e intenciones de las personas con las que las/os NNyA se comunican, **lo que lo convierte en un ámbito ideal para la captación.**

PORNOGRAFÍA INFANTIL

Uno de los riesgos que vinculan formas de explotación sexual con en el uso de las TICs, es la pornografía infantil. El Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía establece que: “por pornografía infantil se entiende representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño/a con fines primordialmente sexuales”⁷. Por su parte, nuestro Código Penal Nacional tipifica esta forma de explotación sexual en su artículo 128.

7 La Asamblea General de la ONU aprueba en 2002 el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Resolución A/RES/54/263 del 25 de mayo de 2000, en vigor desde 18/01/2002). Este Protocolo es uno de los instrumentos jurídicos internacionales de alcance más amplio en cuanto a la protección de los menores frente a la explotación sexual.

Es importante resaltar que esta figura, luego de su reforma, **también castiga a quien posee pornografía infantil**, sin que se exija que la tenga con la finalidad inequívoca de distribuirla y comercializarla. Esto fue introducido a partir de la reforma que introdujo la Ley N° 27.436 sancionada en marzo de 2018, permitiendo penalizar a quien la tenga en su poder, es decir, la tenencia simple.

GROOMING

Es el “acoso o seducción a un menor de edad por parte de un(a) mayor, para obtener alguna gratificación sexual o imágenes sexuales del menor, o bien como antesala de un encuentro personal con la víctima” (MPF CABA, 2017). **Supone una actitud engañosa llevada adelante por un adulto a través de medios de comunicación electrónica**, que busca obtener la confianza de la persona menor de edad para **llevar adelante algún delito que atente su integridad sexual** (ya sea la obtención de pornografía o el abuso sexual).

Es importante saber que estas formas de vulneración de derechos de los NNyA no existen debido a las herramientas que ofrece el uso de internet, sino que éstas son utilizadas como instrumentos que potencian problemáticas que mayormente existían previamente.

Si bien cada caso es particular, normalmente pueden distinguirse distintas etapas:

- 1. Contacto.** El pederasta entabla el contacto y se producen los primeros acercamientos a través de distintas plataformas de internet (red social, foro, correo electrónico, chat, etc.). Para ello, se crea un perfil falso en el que simula ser un NNyA o alguna otra persona que le produzca interés a la víctima (por ejemplo, un/a “famosa/o”).

2. Construcción de un vínculo. Para ganar la confianza de las personas menores, las/os adulta/os, seduce, fingiendo empatía, identidad de intereses o contención emocional. Durante este proceso, el pederasta compila información y datos personales. Esta etapa puede ser breve o desarrollarse durante meses o incluso años.

3. Obtención de imágenes de contenido sexual. La/el adulta/o le pide fotos o videos de índole sexual o erótica, que también pueden obtenerse de forma compulsiva, como por hackeo de cuenta, de computadora, acceso a webcam, etc.)

4. Acoso. El pederasta hostiga y extorsiona al NNYA, amenazándolo con difundir las imágenes y videos. A cambio de no publicar sus imágenes, le exige nuevas imágenes de contenido sexual o erótico, o incluso busca generar un encuentro (personalmente – físico), que podría terminar en un abuso o en otras formas de explotación sexual.

Ante un caso detectado por personal del ámbito educativo, se recomienda:

- Que el/la profesional no actúe ni denuncie solo/a, sino que se implique la institución educativa, para que se elaboren estrategias de intervención conjunta.
- Que denuncie el perfil en las redes sociales. Ante una cantidad de denuncias, es más fácil conseguir la baja de la cuenta del abusador, lo que puede evitar que haya más víctimas.
- Que se realice una denuncia penal. Quienes deben tomar la decisión de llevarla adelante son la víctima y su familia. En éstos casos, se sugiere contar con el

asesoramiento de organismo con competencia que puedan brindar toda la información sobre el proceso, y así colaboren en la toma de decisión.

El primer paso debe ser conversar con la víctima, sin avergonzarla o culparla. Es importante que se le permita contar lo que le pasó con la mayor sinceridad y libertad posible. Bajo ningún concepto debe culpabilizarla/o o justificar lo sucedido como consecuencia de su propio accionar. La conversación debe encuadrarse en una escucha activa, desde el afecto, el interés y el deseo de protección.

En caso de decidir hacer la denuncia, es necesario:

- Guardar todas las pruebas necesarias: es importante no borrar las conversaciones. De ser posible, fotografiar o hacer capturas de pantalla y almacenar toda esta información en algún dispositivo.
- Revisar el dispositivo en busca de malware (ej.: virus, etc.), cambiar las contraseñas, revisar la lista de contactos de las redes sociales y las configuraciones de privacidad de cada una de ellas.

HERRAMIENTAS DE DETECCIÓN

Como ya se mencionó, la escuela tiene el rol fundamental de educar a niños, niñas y adolescentes, como así también de detectar, gracias al contacto cotidiano con éstos/as y sus familias, diversas situaciones de riesgo que pueden llegar a atravesar. Por ello, en este apartado se ofrecerán herramientas que permitan a los/as trabajadores/as del ámbito educativo una detección temprana de casos de trata y explotación de NNyA.

Recomendaciones específicas para las/os NNyA

Tener cuidado al compartir información o imágenes íntimas, entendiendo que todo lo que se sube a internet deja de ser privado, y otras/os pueden hacer uso de ello. No utilizar la cámara web cuando se chatea.

Prestar atención a la configuración de seguridad en todos los dispositivos electrónicos que tengan conexión a internet. También es recomendable tener una buena contraseña, sistema antivirus, programas y sistema operativo actualizados, etc.

Tener una adecuada configuración de privacidad de las redes sociales.

Ante cualquier amenaza o situación de incomodidad, hablarlo rápidamente con algún/a adulto/a de confianza que pueda buscar lugares de ayuda o asesoramiento.

Recomendaciones específicas para las familias

Dialogar con éstos/as sobre los riesgos y los cuidados que son necesarios al utilizar internet.

Promover un grado de confianza en las/os NNyA y su uso responsable de las redes, de acuerdo al grado de madurez y edad de cada una/o.

Tener conocimiento sobre las características de las redes sociales y páginas web que la/ el NNyA utiliza y las páginas web que visita.

En primer lugar, debe decirse que en función de la complejidad que implican los derechos de la niñez y adolescencia, las instituciones educativas no pueden ser los únicos actores que se encuentren a cargo de su resguardo. Por el contrario, es necesaria la articulación con otros sectores del Estado y de la sociedad, de manera tal que se conforme una red federal, provincial y local.

Ley N° 26.206 de Educación Nacional

Artículo 82

Las autoridades educativas competentes participaran del desarrollo de sistemas locales de protección integral de derechos establecidos por la Ley 26.061, junto con la participación de otros organismos gubernamentales y no gubernamentales y otras organizaciones sociales.

Ante todo, es necesario identificar las situaciones de vulnerabilidad en la que se encuentran las/os niñas/os y adolescentes, lo cual requiere contar con información sobre la problemática, para orientar la intervención de quienes integran el sistema educativo, como así también los organismos de protección de los derechos de NNyA. De esta forma, podrán intervenir adecuadamente y articular con los organismos competentes para continuar con la atención integral que se requiere para este tipo de situaciones. Para ello, sugerimos la lectura del tercer módulo de esta publicación, para obtener más conocimiento acerca del circuito institucional a nivel nacional.

Como se desarrolló en los primeros capítulos, la situación de vulnerabilidad puede definirse como la afectación de la capacidad de un individuo o grupo para resistir, enfrentarse o recuperarse de la violencia, la explotación, el abuso y/o la violación de sus derechos. En este mismo

sentido, las “Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad”, define a las personas en situación de vulnerabilidad como aquellas “(...) que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico”(XIV Cumbre Judicial Iberoamericana). Básicamente remite a diversas experiencias donde la presencia, interacción o ausencia de factores o circunstancias, aumentan el riesgo y la exposición a la violencia, la explotación, el abuso y las violaciones de derechos.

En este sentido, desde el punto de vista del desarrollo madurativo, la niñez implica una situación de vulnerabilidad propia de un sujeto en crecimiento, por lo cual requiere una protección especial. La adolescencia, a su vez, es la etapa que abarca desde los 13 hasta los 18 años e implica para el ser humano una nueva situación de vulnerabilidad debido a varios factores, entre ellos, la nuevas configuraciones que adquiere la sexualidad,⁸ el desprendimiento de las figuras parentales que eran sus referentes hasta ese momento, la salida de la endogamia y los cambios en el esquema corporal.

8 El concepto de sexualidad al cual nos referimos excede las nociones de genitalidad y de relación sexual. Tal como sostiene la OMS - y en consonancia con la Ley de Educación Sexual Integral -, la sexualidad como una de las dimensiones constitutivas de la persona, relevante para su despliegue y bienestar durante toda la vida, abarca tanto aspectos biológicos como psicológicos, sociales, afectivos y éticos.

INDICADORES A TENER EN CUENTA

En el capítulo cuatro de esta publicación, se trabajó el concepto de “indicador” y se proporcionaron una serie de indicios generales que pueden observarse tanto en víctimas mayores como menores de edad. Recomendamos su lectura previamente a la de este apartado, en el que se proporcionarán algunos indicadores específicos para NNyA.

Las/los NNyA expuestas/os a diversas formas de privación de libertad pueden manifestar diferentes indicios, necesidades y condiciones particulares ya que pueden haber sido abusadas/os física y sexualmente, haber sido testigos de eventos traumáticos o bien, forzadas/os a formas de explotación laboral exponiéndolas/os a una situación de peligro para su salud o que atente contra su vida.

Si bien estas señales no funcionan como “reglas” que permiten inferir la presencia inequívoca de casos de trata y/o explotación, [determinadas indicios pueden contribuir a la detección temprana y pronta intervención](#). Muchos de ellos pueden dar cuenta de otras problemáticas por lo que resulta fundamental analizarlos en contexto e identificarlos como señales de alarma y no como instrumentos que estigmaticen a las eventuales víctimas o que generen formas de discriminación hacia ellas.

En este sentido, debe prestarse especial atención si:

- » no se encuentran acompañados/as de sus madres, padres o tutores, y están a cargo de personas que no pueden dar cuenta de su vínculo con ellas/os;
- » interactúan de forma poco habitual con quienes dicen ser madres/ padres o tutores;
- » viajan en grupos o con personas que no son de su familia;

- » el grado de desarrollo de un niño/a no es congruente con su edad física, por ejemplo, debido al abuso crónico o privaciones;
- » manifiesta no tener tiempo para jugar o ir a la escuela;
- » no recibe una alimentación adecuada;
- » se comporta de una forma que no se corresponde con su edad. Si el/ la niño/a es forzada/o a participar en actividades propias de personas mayores de edad, puede adoptar esas conductas, percepciones y lenguajes;
- » a pesar de ser menores de edad, tienen hijas/os;
- » presentan problemas vinculados con déficits en el crecimiento (como baja estatura), malformaciones, deterioro dental, subdesarrollos, etc.;
- » se observa una afectación de su salud física (deshidratación, desnutrición, debilidad extrema, moretes, golpes, fracturas, accidentes frecuentes, etc.);
- » presentan alteraciones de gravedad en su estado emocional (desorientación, ansiedad y/o miedo extremo, llanto constante, etc.);
- » presentan problemas cognoscitivos y de conducta;
- » no asisten a la escuela o tienen muchas faltas injustificadas;
- » conductas retraídas o pasivas, excesiva timidez;
- » conducta sexual no consecuente con la edad;
- » déficit reiterado en la higiene o signos de actitud negligente en el cuidado de la salud: las niñas/os víctimas de este delito suelen vivir en los mismos lugares donde son explotadas/os, hacinados, en malas condiciones de higiene y habitabilidad.

Las/os profesionales del ámbito educativo pueden observar indicadores tales como depresión, aislamiento, fantasías excesivas, conductas regresivas, falta de control emocional, fobias repetidas y variadas, problemas psicossomáticos o labilidad afectiva, sentimientos de culpa o vergüenza extremos.

Es importante....

- > Observar al NNyA atendiendo posibles cambios en el comportamiento y en su aspecto externo. La capacidad de ayuda depende de una buena observación.
- > Informarse sobre las situaciones de vida que atraviesa el niño/a y su entorno familiar.
- > Compartir información con otras/os docentes.
- > Generar un ambiente de diálogo y confianza facilita la formulación del pedido de ayuda por parte de las/os niñas/os y adolescentes.
- > No estigmatizar a las/os estudiantes ni a sus familias, ya que todo el núcleo familiar puede ser víctima de trata y explotación, pese a no reconocerse como tales.

¿QUÉ HACER ANTE UNA PRESUNCION DE TRATA Y/O EXPLOTACIÓN?

En principio, debe promoverse una valoración integral de la situación, con eje en los antecedentes, la credibilidad, la gravedad y la urgencia del caso específico, para poder diseñar institucionalmente las estrategias de acción más adecuadas. Para ello, resulta fundamental que, **ante una**

situación de sospecha, toda la institución se implique y comprometa en las intervenciones posteriores, intentando resguardar siempre la intimidad de la persona presuntamente víctima.

Se desalienta la intervención personal directa del/la docente o trabajador/a, que ponga en riesgo su integridad o la del/la estudiante. En este sentido, cabe mencionar que, para poder diseñar las estrategias de acción más adecuadas, es necesario el compromiso de toda la institución y la intervención de los organismos con competencia en esta problemática.

Por esta razón, resulta fundamental que sea la institución educativa quien alerte y denuncie ante cualquier situación de sospecha. No es función de la/el docente ni de la institución educativa realizar una valoración taxativa de la situación, sino simplemente motorizar la intervención de los organismos competentes ante la menor sospecha. En este sentido, es importante resaltar que una denuncia que finalmente es evaluada por la justicia como una situación que no se encuadra en trata y/o explotación, no tendrá consecuencias negativas para el/la denunciante. Siempre es preferible que se denuncie hasta la menor duda y dejar en manos de los organismos especializados la ponderación acerca de la situación. Por otro lado, activar esta intervención puede colaborar en el abordaje de una vulneración aun cuando esta no sea específicamente trata o explotación.

¿CÓMO DENUNCIAR?

A diferencia de otras problemáticas, cuando hablamos de trata y explotación, entendemos que las personas víctimas suelen atravesar situaciones de vulneración previas a constituirse como tales, lo que dificulta la desnaturalización de la situación

de explotación. En este sentido, es posible que las personas víctimas no se reconozcan a sí mismas como tales, lo cual debe contemplarse a la hora de evaluar la intervención.

Si bien existen diversos canales de denuncia⁹, sugerimos **privilegiar a la línea 145 como principal herramienta de denuncia**. Cabe recordar que la 145 es una línea de atención gratuita y anónima, que es atendida por profesionales capacitadas en la problemática. Funciona las 24 horas durante todos los días del año bajo la órbita del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento de las personas damnificadas por el Delito de Trata, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Las denuncias recibidas son derivadas a los organismos que correspondan para su posterior intervención. También es posible realizar la denuncia enviando un mail al correo electrónico institucional (oficinarescate@jus.gov.ar). Ambos mecanismos pueden utilizarse como canales de asesoramiento y no solamente para efectivizar una denuncia.

9 Puede realizarse directamente en las fiscalías federales de todo el país. Estos organismos están nucleados por el Ministerio Público Fiscal, que funciona dentro del ámbito del Poder Judicial, pero de manera autónoma e independiente al mismo. Tienen a su cargo las causas federales en todo el país, inclusive las de la Capital Federal. La fiscalía especializada en estas problemáticas es la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX). Teléfono de contacto: (54-11)3754-2921/2922. Dirección de correo: protex@mpf.gov.ar. Para saber cuál es la fiscalía más cercana, puede consultarse en el siguiente mapa: <http://www.mpf.gob.ar/mapa-fiscalias/>



PROPUESTA PARA TRABAJO PRÁCTICO

En esta sección, presentaremos actividades para motorizar el debate en las diversas actividades de sensibilización y capacitación en las que se utilice el material teórico.

A continuación, proponemos una nota periodística que retrata un caso real en el que, a partir de la intervención y denuncia de una docente, los organismos con competencia en inspección, asistencia e investigación, lograron llevar adelante el rescate de personas víctimas, entre las cuales se encontraban niñas/os y adolescentes.

En una quinta de Berazategui rescataron a nenes bolivianos sometidos a explotación laboral

Las víctimas, de entre 5 y 8 años, tenían las manos quemadas por pesticidas. Los dueños de la propiedad fueron detenidos, acusados de “trata de personas”.

La curiosidad de una maestra por las manos quemadas de una alumna reveló una trama oculta de trata de personas en una quinta del Parque Pereyra, en Berazategui. Tras seis allanamientos realizados en la localidad, la policía pudo liberar a nenes de entre 5 y 8 años, adolescentes y personas mayores, que fueron traídos engañados desde Bolivia para ser explotados laboralmente.

Tras las sospechas, la docente hizo la denuncia en la fiscalía y fue así como empezó la investigación por parte de todas las comisarías de esa localidad bonaerense. De acuerdo a fuentes policiales, “con **falsas promesas**”

familias enteras llegaron al país para trabajar en el campo, pero fueron reducidos a la servidumbre: “Vivían en chozas y galpones, sin los mínimos servicios y con 12 o 14 horas de trabajo, incluso los nenes”.

En la quinta allanada **usaban agroquímicos tóxicos** que serían los causantes de esas lastimaduras en la piel, como la que tenía la nena descubierta por la maestra, que son altamente nocivos para cualquier persona e incluso puede provocar hasta cáncer», explicó un investigador.

Las autoridades precisaron que de las 40 personas que se encontraban en la quinta, 18 de ellos son menores, que ahora están siendo atendidos y asistidos por personal especializado. En los operativos detuvieron a los tres dueños de la quinta, todos argentinos e integrantes de una misma familia, que eran los encargados de la producción de los terrenos y de la explotación de los trabajadores.

“Vivían hacinados y en condiciones infrahumanas.”

No tenían agua caliente y se alimentaban mal. Muchas veces los dueños del campo les mentían a los padres de los nenes que se enfermaban, les decían que eran llevados al hospital, pero en realidad los curaban ellos mismos de manera muy informal”, relató otro de los jefes que intervino en el operativo.

El rescate de las familias provocó un efecto dominó que llegó a ampliar la investigación a Bolivia. Los investigadores descubrieron que en el país vecino había una red para captar a personas que no tenían trabajo y, mediante falsas promesas, **les ofrecían venir a la Argentina.**

En los allanamientos la policía secuestró, entre otros elementos, todo tipo de bidones, envases de fertilizantes y líquidos para fumigaciones, además de polvos con distintos grados de toxicidad. También se llevaron armas de fuego, municiones y dinero en efectivo.

*

Nota original: <https://www.eldia.com/nota/2018-6-7-12-56-0--horror-en-el-parque-pereyra-rescatan-a-ninos-bolivianos-sometidos-a-trabajo-esclavo-la-ciudad>

A partir de la nota periodística, proponemos:

- Realizar una lectura conjunta de la nota y registrar las primeras impresiones.
- Tras el intercambio grupal, identificar:
 - > Indicadores
 - > Intervenciones institucionales realizadas
 - > Organismos intervinientes
- El debate puede potenciarse con los siguientes interrogantes:
 - » ¿Cómo actuarían en una situación similar?
 - » ¿Se han encontrado en situaciones similares? ¿Cómo intervinieron desde su escuela? ¿Existe algún protocolo de intervención institucional donde se contemplan este tipo de situaciones?
 - » ¿Cómo creen que podría abordarse el tema en sus espacios de trabajo?





GLOSARIO

ESI: Educación Sexual Integral

NNyA: niñas, niños y adolescentes

TIC: Tecnologías de la Información y la Comunicación



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ley N° 26.061. Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Buenos Aires, 28 de septiembre de 2005. Disponible online en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/ane-xos/110000-114999/110778/norma.htm>
- Ley N° 26.150. Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Buenos Aires, 4 de octubre de 2008. Disponible online en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/ane-xos/120000-124999/121222/norma.htm>
- Ley N° 26.206. Ley de Educación Nacional. Buenos Aires, 14 de diciembre del 2006. Disponible online en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/ane-xos/120000-124999/123542/norma.htm>
- Ley N° 26.842. Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. Buenos Aires, 19 de diciembre de 2012. Disponible online en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/ane-xos/205000-209999/206554/norma.htm>
- Ministerio de Educación de la Nación (2014). *Guía Federal de orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar*. Disponible online en: <http://www.bnm.me.gov.ar/gi-gal/documentos/EL005062.pdf>
- Ministerio Público Fiscal de CABA (2017). Programa Fiscales en la escuela. Seguros en la red.
- Organización de las Naciones Unidas (2002). Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Resolución A/

RES/54/263 del 25 de mayo de 2000, en vigor desde 18/01/2002). Disponible online en: https://www.unicef.org/spanish/crc/index_30204.html

Programa Nacional de Educación Sexual Integral (2010). Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral. Disponible online en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/lineamientos_0.pdf

Programa Nacional de Educación Sexual Integral (2012). *Serie Cuadernos de ESI. Educación Sexual Integral para la Educación Secundaria II: Contenidos y propuestas para el aula*. Disponible online en: <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL005009.pdf>

XIV Cumbre Judicial Iberoamericana (2008). Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Brasilia, Brasil. Disponible online en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7037.pdf>



DENUNCIAS Y ASESORAMIENTO SOBRE GROOMING Y DELITOS INFORMÁTICOS

- Fiscalías del Ministerio Público Fiscal:
<https://www.mpf.gob.ar/mapa-fiscalias/>

- Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia - (UFECI)

DIRECCIÓN: Sarmiento 663 6º piso |
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TELÉFONO: (5411) 5071-0040

- Fiscalía de CABA. Equipo Especializado en Delitos Informáticos (para denunciar grooming o cualquier otro delito informático en CABA)

DIRECCIÓN: Beruti 3345 |
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TELÉFONO: 0800-333-47225

CORREO ELECTRÓNICO:

denuncia@fiscales.gov.ar

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección de Apoyo al Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas:

TELÉFONOS: 4331- 1951 (int. 5096/5059)

MAIL: comitecontralatrata@jefatura.gob.ar

PÁGINA WEB: <https://www.argentina.gob.ar/comitecontralatrata>

REDES SOCIALES: Twitter @paremoslatrata
Facebook /paremoslatrata

**SI ALGO TE HACE DUDAR,
NO DUDES, DENUNCIÁ.**



145

**LÍNEA GRATUITA,
ANÓNIMA Y NACIONAL**

Comité Ejecutivo para la Lucha contra
la Trata y Explotación de Personas y para
la Protección y Asistencia a las Víctimas



**Presidencia
de la Nación**